

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (FF-SEMARNAT-048) cuyo número de identificación es: 01/DI-0024/05/18.

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1 a la 5

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez'.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 105/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de Octubre de 2018.

A small handwritten mark or signature in blue ink.

A small handwritten mark or signature in blue ink.

A small handwritten mark or signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-476/18  
BITÁCORA: 01/DI-0024/05/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de Agosto de 2018

### EJIDO TÚNEL DE POTRERILLO SIMÓN PALOS RUVALCABA PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/13/18 de fecha 21 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-001/18 de fecha 25 de Julio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SSMAA/DGEYB/2019/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Simón Palos Ruvalcaba	Ejido Túnel de Potrerillo	San José de Gracia	Aguascalientes

Municipio: San José de Gracia, Aguascalientes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Túnel de Potrerillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	742396	2449136
2	742457	2449099
3	742493	2449077
4	742513	2449065
5	742544	2449048
6	742553	2449041
7	742530	2449002
8	742520	2448977
9	742519	2448971



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-476/18  
BITÁCORA: 01/DI-0024/05/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de Agosto de 2018

10	742509	2448946
11	742497	2448914
12	742458	2448823
13	742381	2448648
14	742316	2448497
15	742281	2448421
16	742083	2447957
17	741906	2448027
18	741862	2447978
19	741657	2448079
20	741685	2448421
21	741520	2448460
22	741479	2448478
23	741324	2448536
24	742232	2449220

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Túnel de Potrerillo	40	1	No aplica	No aplica	01/08/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha).
Ejido Túnel de Potrerillo	676.92	676.92	70

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Túnel de Potrerillo	70 ( setenta )	80 ( ochenta )

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Ejido Túnel de Potrerillo

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-476/18  
BITÁCORA: 01/DI-0024/05/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de Agosto de 2018

1	02/08/18 - 01/08/19	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	70	10
1	02/08/18 - 01/08/19	1	Selección individual	Quercus laeta	70	70

Subtotal Nombre del predio: Ejido Túnel de Potrerillo

80.00

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Túnel de Potrerillo	S-01-008-TUN-003/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-476/18  
BITÁCORA: 01/DI-0024/05/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de Agosto de 2018

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 30 a la 43 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 09 de Mayo de 2018. Así como a la documentación complementaria requerida mediante oficio número 02-308/18 de fecha 30 de Mayo de 2018 y presentada ante esta Unidad Administrativa el día 06 de Junio de 2018
13. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:
  - 1.- Todas las extracciones de leña seca sean registradas en la caseta de vigilancia del Área Natural Protegida,
  - 2.- Se solicita al promovente, usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de leña, con fin de mitigar los daños al suelo.
  - 3.- Se debe considerar la realización de programas constantes de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto.
  - 4.- Se deberán tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-476/18

BITÁCORA: 01/DI-0024/05/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de Agosto de 2018

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México  
Mtro. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.  
MVZ.- Martín Gerardo Chávez del Bosque.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente.  
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

JGGG/LFRA/LFVA/AGR/ACM